C.E.M SANTA TERESITA
NIT 814001370
Correg el Encano - 3148206517
Codigo Postal:

EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
NÚMERO IEM-SU–2023–001

Proponente: EXPRESO COSTA SUR S.A.S. (ÚNICO PROPONENTE)

NUMERAL	REQUISITOS A VERIFICAR	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
3.1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN:** Los proponentes harán la presentación formal de su respectiva oferta mediante escrito debidamente firmado así: -Si el proponente es persona jurídica, por su representante legal. - La carta de presentación de la propuesta se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento, y deberá realizarse según el modelo anexo. (ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN).	**X**		
3.2.	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**: Los proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, la cual podrá hacerse mediante póliza expedida por una empresa de seguros debidamente autorizada para ello con arreglo a las leyes y reglamentos del País o mediante garantía bancaria emitida por un Banco igualmente acreditado por la Superintendencia Financiera, y los demás mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el Decreto 1082 de 2015. La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información: **BENEFICIARIO:** C.E.M SANTA TERESITA registrada con NIT. 814.001.370. **AFIANZADO**. El proponente o proponente persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezcan que la firma podrá identificarse con la sigla). El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente. **VIGENCIA**. La garantía debe extenderse con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, conforme al cronograma señalado en estos pliegos de condiciones. En caso de prórroga del cierre, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso. **VALOR ($9.916.000). 10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL. AMPARO**: El texto de la garantía deberá indicar textualmente el riesgo que ampara (seriedad del ofrecimiento), el número, año y objeto de la selección abreviada. **FIRMAS:** La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por aseguradora como por tomador o afianzado. La garantía de seriedad de la propuesta deberá presentarse en original, junto con las condiciones generales del contrato, con indicación precisa de las fechas y horas de iniciación y vencimiento.	**X**		ANEXA LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE SEGURO.
3.3.	**CAPACIDAD JURÍDICA:** Los oferentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las Entidades del Estado, conforme a lo previsto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las normas establecidas sobre esta materia por los Códigos Civil y de Comercio.	**X**		

3.3.1.	**EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** • Si es persona jurídica, Certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio, y fotocopia de la cédula de ciudadanía de su representante legal. Para cualquier caso, el Certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio, deberá tener una expedición no mayor a dos (2) meses a la presentación de la propuesta, donde conste que su objeto social permite presentar, celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso, y su duración no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.	**X**		
	En todo caso, si la persona natural, el representante legal o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal son varones menores de 50 años, deberán anexar Copia de la libreta militar.	**N.A.**		
3.3.2.	**AUTORIZACIÓN DEL ORGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE:** Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.	**N/A**		
3.4.	**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** No podrán presentar propuesta, quienes se hallen incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio de Pasto, conforme a lo previsto por el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, o de las prohibiciones que trata la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 1148 de 2007, 1296 de 2009, 1474 de 2011 y demás disposiciones legales complementarias, o que las modifiquen o sustituyan.	**X**		
3.5.	**SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones), así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para la presentación de la oferta, se acreditara este requisito mediante certificación expresa, que se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello o que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de este proceso, junto con el recibo o comprobante de pago correspondiente al último periodo causado antes de la presentación de la oferta. (ANEXO 7) La certificación debe ser firmada por: Si el proponente es persona natural, por el oferente. Si el proponente es persona jurídica, por el Revisor Fiscal o por su representante legal.	**X**		
3.6.	**CERTIFICADOS Y ANTECEDENTES:** Las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y cada integrante de los consorcios o uniones temporales, deben anexar el reporte de antecedentes disciplinarios de www.procuraduria.gov.co , fiscales de www.contraloriagen.gov.co , y judiciales de www.policia.gov.co	**X**		
3.7.	**REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT):** Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN – de la Persona Natural o Jurídica que oferta en el presente proceso. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.	**X**		

3.8.	**EXPERIENCIA DEL OFERENTE:** El proponente deberá acreditar una experiencia específica en la prestación del servicio público especial de transporte escolar. Esta experiencia se acreditará con máximo un contrato cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial, el cual debe cumplir con la siguiente clasificación UNSPSC: Código UNSPSC: 781118 Clase: Transporte de pasajeros por carretera. Esta información será extractada del capítulo previsto en el Registro Único de Proponentes. La conversión a S.M.L.M.V. se realizará tomando el valor del contrato certificado, expresado en salarios mínimos del año de finalización del mismo	**X**		ANEXAR RUP CON FECHA DE EXPEDICIÓN ACTUAL E INFORMA EL CONSECUTIVO 013 EN EL CUAL SE ENCUENTRA RELACIONADA LA EXPERIENCIA.
3.9.	**CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE:** Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP correspondiente a los años 2019, 2020 o 2021, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, así: A) Índice de Liquidez: Mayor o igual a 1 B) Índice de Endeudamiento: Menor o igual a 0.56. C) Razón o cobertura de intereses: Mayor o igual a 1. En caso de que este indicador en para proponente individual se acredite en el RUP como indeterminado, se entenderá el cumplimiento del mismo.	**X**		
3.10.	**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:** Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP, así: - Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual a 0.01. - Rentabilidad del Activo: Mayor o igual a 0.01.	**X**		
3.11.	**CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS REQUERIDOS:** Se requiere un (1) bus de hasta cuarenta (40) pasajeros, afiliado a la empresa licitante (según normatividad vigente), de acuerdo a las reglamentaciones establecidas por el Ministerio de Transporte en cuanto al transporte especial de estudiantes. Para tal efecto, aportará junto con su propuesta los siguientes documentos que deberán estar vigentes: - Tarjeta de operación de cada uno de los vehículos. - Tarjeta de Propiedad del vehículo - Seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT vigente de cada uno de los vehículos ofertados. - Certificado de revisión técnico mecánica y de gases vigentes de cada uno de los vehículos ofertados. - Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes, exigidas para la prestación del servicio de transporte escolar.	**X**		SUBSANA E INFORMA EL VEHÍCULO QUE SE OFERTA DE PLACAS WPU537
3.12	**PERFIL DEL CONTRATISTA:** Persona Jurídica habilitada debidamente por el Ministerio de Transporte para la prestación del Servicio Especial de Transporte de pasajeros, con mínimo diez (10) años de antigüedad de constitución, circunstancia que se acreditará con la información registrada en el certificado de Cámara de Comercio. La empresa deberá contar con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan de Seguridad Vial, según se especifica en la convocatoria, y contar con un parque automotor mínimo de 25 automotores.	**X**		**PARQUE AUT. CUMPLE.** Allega Resolución Expedida por MinTransporte **EXPERIENCIA DE MAS DE 10 AÑOS: CUMPLE.**

3.13.	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015 los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución No. 1111 de 2017 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar certificación expedida por el representante legal, si es persona jurídica, directamente por el oferente si es persona natural. En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral La certificación debe ser expedida dentro del periodo de tiempo establecido por el artículo 10 de la Resolución No. 1111 de 2017, que corresponda a la fase del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el oferente deba acreditar. De igual manera, la certificación debe contar con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional aportando copia de la misma. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 7 de la Resolución No. 1111 de 2017.	**X**		
3.14.	**RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN:** El oferente al momento de presentar la propuesta, debe contar con RESOLUCION DE HABILITACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL ESCOLAR, expedida por el Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, la cual debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección y por el término de duración del contrato y el tiempo requerido para su liquidación. En caso de que la resolución este próxima a vencerse el proponente deberá acreditar que ha adelantado los trámites oportunos para su renovación. Adicionalmente, deberá comprometerse a mantener vigente la habilitación durante el plazo de ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario. Este requisito habilitante se acreditará en cumplimiento a lo establecido en el decreto 431 del 2017 expedido por el ministerio de transporte, Artículo 42. “Artículo 42. Modifíquese el artículo 2.2.1.6.14.1 del Capítulo 6 del Titulo 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, los cuales quedarán así: Artículo 2.2.1.6.14.1. Plazo para acreditar requisitos de habilitación. Las empresas habilitadas antes del 25 de febrero de 2015 tendrán plazo hasta el 25 de febrero de 2018, para acreditar los nuevos requisitos de habilitación. Para tal efecto, las empresas deberán presentar ante la dirección territorial correspondiente los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de habilitación establecidos en este Capítulo. Si la empresa presenta la solicitud de manera extemporánea o el Ministerio de Transporte le niega la habilitación, no podrá continuar prestando el servicio”.	**X**		
3.15.	**PLAN DE SEGURIDAD VIAL:** El oferente deberá contar con el Plan Seguridad Vial, el cual deberá contener sus respectivos documentos firmados, acta de creación del comité de seguridad, plan de acción y además deberá estar radicado en la Superintendencia de puertos y transporte. Lo anterior para cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la ley 1503 de 2012 y el decreto 1565 de 2014, para lo cual deberá anexar dicho Plan de Seguridad Vial en su oferta económica.	**X**		

CONCLUSIÓN: HABILITADO
07 de Marzo de 2023.

-FIRMADO-

C.E.M SANTA TERESITA
NIT 814001370
Correg el Encano - 3148206517
Codigo Postal:

COMITÉ EVALUADOR TRANSPORTE ESCOLAR 2023

- ISELA TUMAL SÁNCHEZ, DOCENTE DE AULA.

- SANDRA GUERRERO BELTRÁN, DOCENTE ORIENTADORA.

- CAMILA ROMERO CAEZ, PERSONAL ADMINISTRATIVO

INVITADOS:

PARTE JURIDICA: HUGO FERNANDO CASTILLO CALVACHE – ASESOR JURÍDICO CONTRATACIÓN.